M.P.S. S.G.P.R.E.I 0204

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDECIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 289 - 2021-MPS/A

Sechura, 17 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0149-2021-MPS-GM/GDU de fecha 16 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA-PIURA, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2196043"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 249-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 10 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA-PIURA, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2196043", donde manifiesta que el Costo de Inversión asciende a S/. 5,651,079.41(Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Nueve con 41/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 120 días calendarios, solicitando la aprobación del Expediente Técnico y su respectiva ejecución, por Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), a Precios Unitarios, por el monto antes indicado, según se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Ejecución de Obra	S/. 5,526,985.33
Supervisión de Obra	S/. 124,094.08
TOTAL S/.	**S/. 5,651,079.41**

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que habiéndose alcanzado el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA-PIURA, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2196043", donde manifiesta que el Costo de Inversión asciende a S/. 5,651,079.41 S/. 5,651,079.41(Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Nueve con 41/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 120 días calendarios, solicitando la aprobación del Expediente Técnico y su respectiva ejecución, por Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), a Precios Unitarios, por lo que solicita se apruebe el Expediente Técnico antes mencionado.

Que, mediante Proveído de fecha 17 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener *la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación*, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estad modificado mediante Ley de Reforma Constitucional Nº30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".**

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

Municipalidad Provincial de Sechura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y **EJECUTAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA-PIURA, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2196043"**, DONDE MANIFIESTA QUE EL COSTO DE INVERSIÓN ASCIENDE A S/. 5,651,079.41 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 41/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIOS, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA), A PRECIOS UNITARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec. Gral.